"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2023 15:18:53 -05:00

Independencia, 04 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000828-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de junio de 2023 presentada por la servidora **Nadia Yolanda COLLAZO GRABIEL**, Asistente Judicial, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. Nro. 728, a plazo indeterminado; el Informe N° 000338-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 28 de junio de 2023, remitido por la Coordinación de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede, la servidora presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando por motivos personales. Señala como último día de labores el 10 de julio de 2023, por lo que solicita la exoneración del plazo que estipula la norma. La Coordinación de Personal, remite la renuncia presentada mediante Informe N° 000338-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, sugiriendo exonerar el plazo de preaviso solicitado por el recurrente.

***Segundo**.- Para el caso, conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que en su artículo 16° señala: "**Son causas de extinción del contrato de trabajo: (…) b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador (…)**"; asimismo, establece en el artículo 18° que: "En caso de renuncia o retiro voluntario, **el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación**. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día." (Subrayado y resaltado agregados).*

Tercero.- En virtud del dispositivo normativo citado, se entiende que es atribución del empleador exonerar (o no) el plazo de los treinta (30) días señalados en la norma, y, atendiendo a la conformidad expresada por la Coordinación de Personal en el informe del antecedente, aunado a que dicha servidora se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haber, excepcionalmente este despacho considera procedente exonerar el plazo señalado en la norma, tanto más si no se evidencia ninguna afectación al servicio de administración de justicia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR el pedido de exoneración del plazo solicitado por el servidor la servidora **Nadia Yolanda COLLAZO GRABIEL**, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, adscrita al régimen laboral del D. Leg. Nro. 728, a plazo indeterminado; y en consecuencia su renuncia a partir del 11 de julio de 2023.

Artículo Segundo: PRECISAR que la aceptación de la renuncia no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o pudiera tener por cualquier hecho producido durante la vigencia de su vínculo laboral con la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero: PRECISAR que la servidora deberá realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior, conforme a los lineamientos señalados en la Resolución Administrativa Nro. 225-2022-GG-PJ, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente a la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como de la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

720839504/07/2023 16:00